



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1418/2017.-

VISTO:

La solicitud de aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad de Sverdlik, Sami – L.E. N° 04.122.658 y Sverdlik, Edgardo Fabián – DNI N° 18.540.602, este haciéndolo en nombre y representación y en carácter de apoderado legal de su padre, Sverdlik, Mario – L.E. N° 05.616.124, ubicada en calles San Martín esquina Córdoba esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propiedad, posee una superficie total de 300,66 m² y hace más de 40 años se encuentra dividido de hecho, siendo sus ocupantes personas dedicadas al rubro “Comercio”.-

Que la propiedad ha sido inscripta a nombre de los peticionantes luego de un juicio de usucapión, el cual concluyó en el año 2011.-

Que la propiedad se encuentra dividida en dos partes, una de ellas 237,75 m² (Sra. María Patricia Véliz) y otra de 62,91 m². (Flia. Zabala) solicitando la vía de excepción para esta aprobación a los fines de que los peticionantes puedan realizar los trámites pertinentes de los actos escriturarios que corresponden.-

Que efectivamente, la propiedad ubicada en la zona denominada Central establece en el Plan de Ordenamiento Urbano dimensiones de 6 mts. de frente y una superficie de 90 m², por lo que quedaría en infracción según lo establece el P.O.U., siendo la solicitud existente por excepción la del terreno que tiene 62,91 m² por razones fundadas utilitarias.-

Que por estas razones, es que la autorización según la anterior fundamentación, para aprobar la subdivisión solicitada, requiere aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la visación del Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad cuyos Titulares Registrales son: SVERDLIK, Sami – L.E. N° 04.122.658 y SVERDLIK, Mario – L.E. N° 05.616.124 – Dominio Matrícula N° 1458903 – C 1 – S 4 – Mza. 004 – domicilio calle San Martín esquina Córdoba de esta Ciudad, confeccionado por Ing. Agrimensor Sr. Alfredo Rafael Chiotta - Matr. Prof. N° 1081.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha seis de julio de dos mil diecisiete.-

María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

MAQUINA N° 2



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2.000 REPUBLICA



CLARISA LILIANA VICTORIA ERLIJMAN DE PARKANSKY

ESCRIBANA - MAT. 2252

FOLIO 43
REMITIDA

B 005626217

TESTIMONIO

1 PODER ESPECIAL JUDICIAL: Sami y Mario SVERDLIK a favor del doctor
2 Edgardo Héctor CASTRO.- - - - -
3 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DIECINUEVE :.- - - - -
4 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
5 los VEINTIUN días del mes de JUNIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN-
6 CO, ante mí, Clarisa Liliana Victoria ERLIJMAN de PARKANSKY, Escript-
7 bana Pública Autorizante, titular del Registro N° 1178, COMPARCEN:
8 don Sami SVERDLIK, argentino, casado, titular de la Libreta de Enro-
9 lamiento N° 4.122.658, con domicilio en la calle Zapata 330, piso 8°
10 "B", de esta Capital Federal; y don Edgardo Fabián SVERDLIK, argen-
11 tino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número
12 18.540.602, domiciliado en Crisólogo Larralde N° 5983, de esta Ciud-
13 ad; los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de
14 mi conocimiento, doy fé, así como que el señor Sami Sverdlik concu-
15 rren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Ed-
16 gardo Fabián Sverdlik, en nombre y representación y en carácter de
17 apoderado de su señor padre, don Mario SVERDLIK, argentino, casado,
18 titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.616.124, domiciliado en
19 la calle Guivati N° 20/17, Rishon Letzion, Israel, a mérito del man-
20 dato general que éste le otorgara con fecha 24 de diciembre de 1993
21 por ante el notario de la Ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel don
22 Isaac Goldman, el que en su original debidamente legalizado, tengo a
23 la vista para este acto, doy fé, conteniendo facultades suficientes,
24 manifestando el mandatario que él mismo se encuentra vigente y sin
25 modificación alguna, y en fotocopia debidamente autenticada se halla

NORA GRACIELA CRAVERO
SECRETARIA



B 005626217

agregada al folio cuatro del presente Registro a mi cargo, protocolo 29
corriente.- Y los comparecientes DICEN: Que confieren PODER ESPE- 27
CIAL JUDICIAL a favor del doctor Edgardo Héctor CASTRO, Matrícula N° 28
12/016, Provincia de Córdoba, para que en nombre y representación de 29
don Sami y Mario SVERDLIK intervenga en los siguientes juicios: (1) 30
tramite y continúe hasta su total terminación el juicio de usucapión 31
y medidas preparatorias iniciado por la Sra. Fany Roitman de Sverd- 32
lik, sobre el inmueble sito en la calle SAN MARTIN y CORDOBA de la 33
localidad de HUINCA RENANCO, PROVINCIA de CORDOBA.- Según boleta 34
para el pago del Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Córdoba, 35
los datos catastrales son los siguientes: C.01 S.04; M. 004; P. 013 36
PH 000; Mz.I; Lt.12.- Según recibo para el pago del Impuesto Munici- 37
pal, la ubicación del inmueble es Córdoba 1 y San Martín de Huinca 38
Renancó, Zona 1, Manzana 1, Lote 12.- 2) Inicie y prosiga hasta su 39
total terminación juicio de desalojo contra don Angel RACCA y don 40
Néstor VELIZ, y cobro de pesos por alquileres adeudados sobre el in- 41
muele antes mencionado y /o cualquier otra suma que éstos les adeu- 42
daren.- 3) Inicie y prosiga hasta su total terminación juicio por 43
cobro de toda suma de dinero que por alquileres sobre el inmueble 44
mencionado anteriormente o que por cualquier otro concepto les adeu- 45
dare el señor Raúl ROITMAN.- A TAL EFECTO, facultan a su mandatario 46
para que comparezca ante los señores Jueces y demás Tribunales de la 47
Nación y/o de la Provincia, Ministerios u otras autoridades que co- 48
rrespondan, pudiendo interponer demandas y contrademandas, y pre- 49
sentarse con escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.000 REPUBLICA



YY
AC

TESTIMONIO

B 005626218

1 demás elementos de prueba, declinar o prorrogar jurisdicciones, po-
2 ner y absolver posiciones, recusar, tachar, oponer prescripciones,
3 intervenir en incidentes, exigir fianzas, cauciones o arraigos, so-
4 licitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus can-
5 celaciones, asistir a todo tipo de audiencias, apelar e interponer
6 todos los recursos legales admisibles o renunciar a ellos, firmar
7 todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran menester, y
8 realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias que fue-
9 ren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato.- LEIDA
10 QUE LES FUE, los comparecientes se ratifican y firman, por ante mí,
11 doy fé.- Sami SVERDLIK.- Edgardo F. SVERDLIK.- Está mi sello.- Ante
12 mí: Clarisa L.V. ERLIJMAN de PARKANSKY.- CONCUERDA con su escritura
13 matriz que pasó ante mí, al folio cincuenta y seis del Registro N°
14 1178, a mi cargo, doy fé.- Para el mandatario expido el presente
15 PRIMER TESTIMONIO, extendido en dos fojas de Actuación Notarial nú-
16 meros B 005626217/18, que firmo y sello en el lugar y fecha de su
17 otorgamiento.-

CLARISA L.V. ERLIJMAN DE PARKANSKY
ESCRIBANA - MAT. 2252

DE COPIA

CIVIL CUM
NORA GRACIELA CRAYERO
SECRETARIA



LEGALIZACION



199506231475

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don CLARISA L. V. ERLIJMAN DE PARKANSKY
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 001635355 Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 23 de junio de 1995



MARÍA ALICIA CRAVOTTO DE GUTHMANN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



